Por resolución de alcaldía núm. 2026/2025 de fecha 29 de octubre se ha aprobado la convocatoria que sigue y que forma parte del expediente electrónico núm. 2026/3812:

Convocatoria para la concesión de ayudas a los titulares de licencias de taxi para la adaptación de vehículos autotaxis para personas con movilidad reducida

El Ayuntamiento de Santanyí, en ejercicio de la competencia municipal que le viene atribuida por el articulo 25.2 *g)* de la Ley 7/1985 LBRL, tiene competencia en tráfico, estacionamiento de vehículos, movilidad y transporte colectivo urbano.

El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el cual se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los tipos de transporte para personas con discapacidad, dispone en su articulo 8, como objetivo a cumplir: "*1. En todos los municipios, los ayuntamientos promoverán que al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxi corresponderán a vehículos adaptados…"*

La Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares, otorga a los ayuntamientos con carácter general el ejercicio de las competencias administrativas en relación con el servicio de autotaxi.

Por su parte, el Ayuntamiento de Santanyí, visto el marco normativo y competencial, y vista su voluntad integradora y de favorecer la movilidad de las personas que se desplazan en silla de ruedas para permitir un desarrollo independiente de su vida y la participación en los ámbitos económicos, sociales y culturales, recoge en el Presupuesto municipal para este año 2026 una convocatoria de subvenciones para adaptar taxis para personas usuarias con discapacidad.

Con esta convocatoria se incentiva la adaptación de vehículos para personas con movilidad reducida a los titulares de licencias de autotaxi del municipio de Santanyí y de esta forma conseguir un municipio más accesible e integrador.

1. Objeto de las ayudas y ámbito de aplicación

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

El objeto de esta convocatoria es la articulación de ayudas para compensar el esfuerzo económico realizado por las personas físicas o jurídicas titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Santanyí para promover la adaptación de vehículos autotaxi o la adquisición de vehículos autotaxi adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida con el objetivo de favorecer la accesibilidad universal.

2. Crédito presupuestario e importe de las subvenciones

1. El importe máximo de este convocatoria es de 6.000,00 euros. Las subvenciones se tienen que conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 13-43901-77901.

2. El importe máximo que se puede otorgar a cada beneficiario venderá determinado por la división del importe de la convocatoria entre el número de personas que hayan presentado la solicitud en el plazo que marca la convocatoria y con todos los requisitos que se exigen, con un máximo individual de 6.000 euros.

3. Procedimiento de concesión

1. Las ayudas que regula esta convocatoria se tienen que conceder con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. En el caso de que el crédito asignado a la convocatoria fuera insuficiente para atender las solicitudes que tengan derecho a subvención, estas se concederán por el sistema de prorrateo, dentro de la modalidad de concurrencia competitiva, de acuerdo con el dispuesto por el artículo 22 de la Ley 38/2003 general de subvenciones y el artículo 11 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, aprobadas en sesión de pleno extraordinario de 23 de diciembre de 2025.

4. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de la ayuda objeto de esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que acrediten:

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

- Ser titular de licencia municipal de autotaxi del Ayuntamiento de Santanyí en vigor.

- No estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 3 del artículo 6 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y especialmente se tienen que encontrar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (incluidas las municipales) y con la Seguridad Social.

5. Gasto subvencionable

Se considera gasto subvencionable la adaptación de un vehículo autotaxi o la adquisición de vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida que se haya llevado a cabo durante el año natural 2025.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

Los gastos subvencionables tienen que responder a costes reales, efectivamente realizados y pagados, su coste de adquisición no podrá ser superior al valor de mercado y en ningún caso el IVA se considera subvencionable si se recupera o compensa.

6. Solicitudes y documentación

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días naturales contadores desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

2. Las solicitudes, en modelo normalizado (Anexo I), donde se indicará el número de la licencia de autotaxi municipal, tienen que ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) DNI del solicitante, si se trata de persona física, o del CIF, si se trata de persona jurídica.

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

b) En el caso de personas jurídicas, se tiene que aportar:

- Estatutos y acreditación de la inscripción en el registro correspondiente.

- DNI y acreditación del nombramiento de la persona representante de la entidad.

c) Solicitud de transferencia bancaria (Anexo II).

d) Conjunto de declaraciones responsables y relación de subvenciones solicitadas o recibidas (Anexo III).

e) Ficha técnica del vehículo objeto de actuación y permiso de circulación.

f) Tarjeta de inspección técnica con diligencia de legalización para la adaptación del vehículo autotaxi para transporte de personas con movilidad reducida.

g) Factura de adquisición del vehículo o de la adaptación emitida durante el año 2025.

h) Documento acreditativo del pago efectivo de las facturas.

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las prescripciones que contiene esta convocatoria, y también la autorización al órgano instructor del procedimiento para obtener de forma directa los datos relativos a la acreditación de las obligaciones tributarias (incluidas las municipales) y ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el supuesto que la persona solicitante deniegue expresamente la autorización a que se refiere el párrafo anterior, tiene que aportar un certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares y de la Tesorería General de la Seguridad Social que justifique que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

4. Si la solicitud tiene algún defecto o no va acompañada de toda la documentación mencionada, se tiene que requerir a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días, enmiende el defecto o aporte la documentación, con la indicación que si no lo hace, de conformidad con el artículo 68 de la

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se considerará que desiste de la solicitud y se archivará el expediente sin ningún otro trámite.

7. Procedimiento de concesión: inicio, instrucción y resolución

1. El procedimiento de concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria se iniciará de oficio, por resolución de la alcaldía que aprobará la convocatoria, que después se publicará en la BDNS y en el BOIB.

2. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la alcaldía del Ayuntamiento de Santanyí, que dictará la resolución definitiva.

3. La instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Servicios Sociales y Transporte.

4. Una vez que los servicios técnicos de este Ayuntamiento hayan determinado que las solicitudes son completas y conformes con el contenido de estas bases, el regidor de Servicios Sociales y Transporte tiene que emitir una propuesta de resolución, la cual se tiene que publicar en la página web, para que las personas interesadas, en el plazo máximo de diez días hábiles, puedan alegar lo que consideren oportuno.

La publicación, dado que se trata de un procedimiento en concurrencia, tendrá los mismos efectos que una notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Si no se presentan alegaciones dentro del plazo previsto, esta propuesta de resolución se elevará a la alcaldía para que dicte la resolución definitiva.

En otro caso, es decir, si se presentan alegaciones, una vez examinadas, el órgano instructor formulará una nueva propuesta de resolución, que se elevará a la alcaldía para que dicte la resolución definitiva.

6. En todo caso, la alcaldía dictará la resolución definitiva, a la vista de la propuesta de resolución del

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

instructor y de la fiscalización de la Intervención Municipal.

7. La resolución se publicará en la web del Ayuntamiento de Santanyí.

8. El plazo máximo para resolver las solicitudes es el 30 de diciembre de 2026.

8. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios de esta ayuda quedan obligados a:

- Cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003 y las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control que efectúen los órganos competentes y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.

2. Los beneficiarios están obligados a dar servicio prioritario a las personas con movilidad reducida y a destinar el vehículo durante un plazo de cuatro años desde la concesión, al fin concreto para el cual se concedió la subvención.

3. El régimen jurídico aplicable por el incumplimiento de estas obligaciones es el que prevén la Ley 38/2003, general de subvenciones y las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí que determinan, en su caso, el reintegro de la ayuda.

9. Pago y justificación

El pago de la subvención únicamente se puede efectuar una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, a la cuenta corriente indicada al efecto por la persona beneficiaria de la subvención.

No se entenderá justificada la realización de la actividad subvencionada si no se acredita el pago de los gastos realizados de forma fehaciente por alguna de las formas siguientes:

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

a) Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en cuenta bancaria:

- Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario acreditativo del pago en el que quede identificado el pago de la factura.

- Extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en el cual figure el cargo de esta transferencia.

b) Pago mediante cheque nominativo:

- Copia del cheque nominativo o pagaré nominativo emitido a nombre del proveedor que expide la factura o documento equivalente, siempre que esté vencido y extracto de la cuenta corriente de la persona beneficiaria de la ayuda en el cual figure el cargo de este cheque o pagaré o certificado de la entidad bancaria en el que conste el número de cheque, el importe y la identificación de quien lo cobra y la fecha de cobro.

c) Pago mediante pagarés, letras de cambio o similares:

- Documento acreditativo del cargo en cuenta del efecto mercantil.

- Extracto de la cuenta en el que figure el cargo del efecto mercantil. Esta documentación se puede sustituir por un certificado o documento similar emitido por la entidad bancaria.

d) Pago mediante tarjeta de crédito

Extracto de la cuenta en el cual figure el cargo del pago con tarjeta o certificado de la entidad bancaria con los datos siguientes: titular y número de cuenta corriente en el cual se carga el pago, persona beneficiaria, concepto, importe y fecha de la operación.

10. Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas que se otorguen de conformidad con estas bases serán compatibles con la concesión de otras ayudas, sin perjuicio de la obligación de las personas beneficiarias de comunicarlo a este

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

ayuntamiento.

2. El importe de las subvenciones o ayudas que se concedan no puede superar, en ningún caso, de manera aislada o con concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

11. Revocación y reintegro

Se podrán anular total o parcialmente las subvenciones y ayudas concedidas de acuerdo con esta convocatoria en el supuesto de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las causas previstas en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en los artículos 24 y 25 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, así como en el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases y el resto de normativa aplicable.

En estos casos, la persona beneficiaria estará obligada al reintegro de la cantidad percibida y de los intereses de demora que correspondan, previa tramitación del procedimiento correspondiente.

12. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases o en la normativa de aplicación, da lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido en el Capítulo V de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí.

13. Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable a esta convocatoria es el siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones

- Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí,

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

aprobadas en sesión de pleno extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente al margen

Maria C. Pons Monserrat

Alcaldesa

Signatura 1 de 1		
Maria C. Pons Monserrat	29/10/2026	Batlessa

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

ANEXO I: Solicitud de subvención

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE TAXI PARA LA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOTAXIS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Persona solicitante:

Nombre y apellidos/nombre o razón social: NIF / CIF:	
Domicilio:	Calle:
	Población y CP:
	Teléfono: Correo electrónico:
Nombre y apellidos del representante de la persona jurídica: NIF: Teléfono:	

SOLICITO:

Acogerme a la convocatoria de ayudas para las personas físicas o jurídicas titulares de licencias de taxi del termino municipal de Santanyí para compensar el esfuerzo económico que supone llevar a cabo la adaptación de vehículos de autotaxi para el transporte de personas con movilidad reducida.

Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

Santanyí, _____ de 2026

(Firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

ANEXO II

Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Santanyí a acreedores/as particulares

Datos del/la acreedor/a

Nombre y apellidos:

NIF:

Domicilio y población:

Teléfono:

Denominación de la entidad					
Código entidad	Oficina núm.	DC	Cuenta corriente o libreta núm.		
Dirección		Población		Código postal	

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o a la libreta de ahorros abierta a mi nombre.

Santanyí, _____ de 2026

Firma del acreedor/acreedora

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Santanyí - Plaza Mayor, 12 – 07650 Santanyí (Islas Baleares)

Delegado de Protección de Datos:dpo@ajsantanyi.net

Finalidad: Gestionar ayudas y subvenciones.

Legitimación: El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las empresas que presten servicios relacionados, así como a autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes *pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación),* ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición, portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento o al Delegado de Protección de Datos dpo@ajsantanyi.net. Cabe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:
Nombre o razón social:_____
NIF.:_____
Domicilio:_____
Localidad:_____ CP.:_____
Teléfono:_____ E-mail:_____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:
Nombre y apellidos:_____
NIF.:_____
Domicilio:_____
Localidad:_____ CP.:_____
Teléfono:_____ E-mail:_____
Calidad en la que interviene:_____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que la persona/la entidad no está incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y en especial, en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003, que a continuación se transcribe:

"2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, excepto que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
a- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
b- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, encontrarse declaradas en concurso, excepto que en este haya adquirido eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitadas de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado a la sentencia de calificación del concurso.
c- Haber dado lugar, a causa de la cual hayan sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una administración pública.

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

d- Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, por alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que se establecen o en la normativa autonómica que regule estas materias.
e- No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.
f- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
g- No estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
h- Haber sido sancionadas con carácter firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003 General de Subvenciones u otras Leyes que así lo establezcan."

2. Que la persona/la entidad que represento:
() No ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto.
() Ha solicitado y/o recibido las ayudas que es detallan a continuación:

Entidad	Importe	Solicitado	Concedido
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

3. Que el coste de las facturas para justificar la subvención solicitada no superara el valor de mercado.

4. Que la persona/la entidad que represento (marcad lo que corresponda):
- recupera y compensa el IVA
- no recupera ni compensa el IVA

Santanyí _____ de 2026

(Firma)

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

ANEXO IV: MEMORIA JUSTIFICATIVA

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: _____

ACTIVIDAD REALIZADA (breve explicación de la actividad realizada y necesidad, fecha realización, lugar, objetivos logrados, etc):

Santanyí, _____ de 2026

(Firma)

Nombre y apellidos: _____

Cargo:_____

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA

PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o razón social:_____
NIF.:_____
Domicilio:_____
Localidad:_____ CP.:_____
Teléfono:_____ E-mail:_____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:_____
NIF.:_____
Domicilio:_____
Localidad:_____ CP.:_____
Teléfono:_____ E-mail:_____
Calidad en la que interviene:_____

1. BALANCE

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que el coste para llevar a cabo la actividad subvencionada ha sido el siguiente:

Ingresos:

Subvención del Ayuntamiento de Santanyí _____ euros
Otros:

CONCEPTO	**IMPORTE**
_____	_____
_____	_____

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Ajuntament de Santanyí

_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____

TOTAL _____ €

Gastos:

CONCEPTO	**IMPORTE**
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

TOTAL _____ €

2. RELACIÓN DE FACTURAS

Núm. factura	Fecha factura	Proveedor (nombre y CIF)	Concepto	Importe con IVA	Importe sin IVA	Fecha pago

TOTAL GASTOS _____ €

Santanyí, _____ de 2026

(Firma)

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1
Maria C. Pons Monserrat
29/10/2026
Batlessa

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	1ba05a9d32604ec5871aac1e1417526c001
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original